

La **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS** con sede en la **Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Murcia**, reunida el 25 de junio de dos mil dieciocho para *analizar la situación de la infancia en la frontera México - EE. UU y la petición de acción nacional e internacional para la defensa de los derechos de la infancia*, **acuerda por unanimidad** elaborar un pronunciamiento claro e inequívoco. Esta Declaración es apoyada por el **Secretariado de Jueces para la Democracia, la Federación de Asociaciones de Infancia Maltratada y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado** de acuerdo con los siguientes puntos:

**CONSIDERANDO** la necesidad de articular una respuesta clara y contundente que desde la Universidad aúne el clamor de la ciudadanía y los colectivos y asociaciones locales, nacionales e internacionales para tratar de impedir situaciones que atentan contra el núcleo más vulnerable de los derechos humanos: los niños y niñas, como las que se están produciendo en la **frontera México - EE. UU.**

**CONSIDERANDO** que la **defensa de los derechos de las niñas y los niños** ha sido desde el principio el centro de atención preferente de la Comisión de Derecho Humanos.

**CONSIDERANDO** la cruda e insostenible realidad que se está viviendo en estos momentos en la frontera México - EE. UU en la que se están violando los derechos más básicos de la infancia: según el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con apoyo en los datos aportados por el propio gobierno estadounidense, en las últimas seis semanas se ha separado casi a 2.000 menores de sus padres, lo que constituye una "**postura política inadmisibile**".

**CONSIDERANDO** la urgencia de elaborar y consensuar una **declaración jurídica** en apoyo a estas niñas y niños, así como la de difundir y defender públicamente esta declaración en todas aquellas instancias y medios que se consideren oportunos.

#### **MANIFIESTA:**

#### **DECLARACIÓN JURÍDICA SOBRE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN Y REFUGIO EN LA FRONTERA MÉXICO-ESTADOS UNIDOS.**

**Los niños y niñas que están fuera de su país o en tránsito son sujetos especialmente vulnerables** y en importante riesgo de ser víctimas de abusos de todo tipo y de tráfico de personas. Esta situación de riesgo aumenta cuando viajan sin la compañía de personas adultas de su entorno habitual, y se les debilita enormemente cuando sufren la separación forzosa de sus progenitores, a quienes se trata y aprisiona como criminales sin concederles asistencia jurídica alguna, sometiéndoles a tratos inhumanos y degradantes.

A este grupo de menores de edad les asiste la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos y Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención de los Derechos de los Niños, que cuenta con el Comité de los Derechos de los Niños para controlar su cumplimiento en todos los lugares del mundo. Es, por ello, que todos los Estados están obligados a respetar y garantizar los derechos de la infancia, aunque no se sea parte de la Convención como es el caso de los Estados Unidos.

**El Derecho Internacional exige que se respete el interés superior del niño y la niña** y el derecho a que se les escuche en las decisiones que les afectan como obligación erga omnes, así como que la atención y trato que reciben incorpore la perspectiva de género.

**Los derechos de los niños y las niñas tienen vigencia efectiva en cualquier país** con independencia de cuál sea el territorio donde se encuentren, y todos los Estados deberán respetarlos escrupulosamente. Por ello ningún Estado está legitimado para forzar la separación de menores de edad de sus progenitores, debiendo todos ellos garantizar el acompañamiento por su progenitura, imprescindible para que concurren las condiciones adecuadas que aseguren el desarrollo holístico de niños y niñas.

**Se debe crear y poner en marcha un mecanismo internacional específico para la búsqueda y localización de los cientos de descendientes y progenitores que han sufrido esta cruel y traumática separación en la frontera México-EEUU**, y se debe declarar una situación de emergencia humanitaria ante las condiciones de menores de edad migrantes y/o en situación de refugio a quienes se separa de sus progenitores. En este sentido, instamos a que se nombre una Comisión de Naciones Unidas que se encargue de llevar a cabo la investigación y las acciones oportunas que, incorporando la perspectiva de género, reviertan en la restauración del respeto de los derechos humanos de esta infancia y la reparación de los daños causados a la misma derivados de la situación vivida a resultas de las políticas migratorias de Estados Unidos y de cualquier otro Estado que someta a la infancia a un trato similar.